



8 NOV 2018

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2018.

OFICIO: CNHJ-323-2018.

Asunto: Se emite comunicado.

morenacnhj@gmail.com

**A LA MILITANCIA DE MORENA
PRESENTES**

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia da cuenta de diversas reuniones realizadas entre la militancia con el objeto de realizar actos tendientes a nombrar comisiones e incluso realizar procesos de renovación interna al margen de lo dispuesto en los documentos básicos de nuestro partido político.

Al respecto la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia informa a los protagonistas del cambio verdadero lo siguiente:

1. El diecinueve de agosto del año en curso, el Congreso Nacional de MORENA aprobó las modificaciones y adiciones a diversas disposiciones y artículos del Estatuto de MORENA.
2. De las modificaciones y adiciones a la norma estatutaria se desprende lo siguiente:

*“**Artículo 38.** El Comité Ejecutivo Nacional conducirá a nuestro partido en el país entre sesiones del Consejo Nacional (...)*

(...)

Acordar a propuesta de la Presidencia, el nombramiento de delegados/as para atender temas o, en su caso, funcionamiento de los órganos del partido a nivel nacional, estatal, distrital federal y local, regional y municipal...

TRANSITORIOS

(...)

SEGUNDO.- *Atendiendo a las condiciones extraordinarias y transitorias que hoy vive MORENA; frente a la renovación de órganos estatutarios y teniendo en cuenta que se ha triunfado en varias gubernaturas, obtenido mayorías en el Senado de la República y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y en al menos diecisiete Congresos Estatales; así como la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, siendo además que en septiembre iniciarán los procesos electorales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo, y Tamaulipas y que es necesario contar con un padrón confiable debidamente credencializado con fotografía, así como la necesaria instrumentación de un proceso de capacitación y formación para quienes integren los órganos internos y los gobiernos emanados de MORENA, frente a la nueva situación política e un régimen basado en los documentos básicos de MORENA resulta razonable fortalecer a MORENA como partido movimiento, por lo que es menester prorrogar las funciones de los órganos de conducción y ejecución contemplados en el artículo 14 Bis del Estatuto el 20 de noviembre de 2019.*

(...)

SEXTO.- *Conforme a las consideraciones del transitorio SEGUNDO y en términos del artículo 14 bis del Estatuto los órganos de conducción, dirección y ejecución, serán electos entre el 20 de agosto y el 20 de noviembre de 2019 para un periodo de 3 años. El Congreso Nacional con funciones electivas, se llevarán a cabo el 20 de noviembre de 2019. Dichos órganos tendrán que ser integrados bajo el principio de equidad de género, y lo contemplado en los artículos 10 y 11 comenzará a computarse a partir de la nueva integración paritaria en 2019. Derivado de lo anterior y hasta el 20 de noviembre de 2019, en caso de ausencia de algún miembro del Comité Ejecutivo Nacional a propuesta de su Presidencia, nombrará delegados/as en términos de lo establecido en el artículo 38 del presente Estatuto. Dicha determinación se informará al Consejo Nacional o estatal según corresponda...*

En este contexto, lo relacionado con la renovación de órganos partidistas y/o sustitución de integrantes de los mismos, se realizará en términos de las modificaciones y adiciones aprobadas por el Congreso Nacional de MORENA el pasado 19 de agosto de 2018, una vez que entren en vigor.

Lo anterior en virtud de que se debe salvaguardar en todo momento la correcta implementación de la normativa interna debidamente aprobada por los órganos partidistas competentes, pues solo de esta manera tendrá eficacia la voluntad de los integrantes de este partido político plasmada en las modificaciones y adiciones aprobadas por el máximo órgano de MORENA, consistentes en plantear nuevas directrices que regularán la vida interna de nuestro instituto político ante la coyuntura política derivada del resultado de los procesos electorales federales y locales 2017-2018.

Por último, esta Comisión Nacional estima que **cualquier ejercicio que tenga por objeto la renovación de los órganos estatutarios de MORENA** a nivel nacional, estatal, municipal o de coordinaciones distritales, y **que no se encuentre fundado** en las modificaciones y adiciones aprobadas por el Congreso Nacional de MORENA citadas, **será investigado y los responsables podrían ser sujetos de sanción** en términos de nuestra normativa interna.

Es por todo lo anterior que esta Comisión hace un llamado y una atenta solicitud a todos los Protagonistas del Cambio Verdadero de MORENA para que coadyuven con la CNHJ y de tener alguna información sobre ejercicios a través de los que se pretenda la renovación de órganos partidistas al margen de las disposiciones citadas, la misma sea proporcionada con el fin de iniciar los procesos disciplinarios internos correspondientes.


**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.**

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Gabriela Rodríguez Ramírez


Héctor Díaz-Polanco


Adrián Arroyo Legaspi


Víctor Suárez Carrera